

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9417/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 39/26 =

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que implemente y fortalezca acciones de difusión permanentes sobre los servicios brindados en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) del Partido de Bolívar.

Artículo 2°: Recomendar que dicha difusión contemple, entre otros aspectos:

- a) Nómina de profesionales y especialidades disponibles en cada CAPS.
- b) Días y horarios de atención.
- c) Modalidad de otorgamiento de turnos.
- d) Ubicación y medios de contacto de cada centro de salud.
- e) Campañas de prevención, vacunación y programas sanitarios vigentes.

Artículo 3°: Sugerir que la información sea difundida mediante redes sociales oficiales del Municipio, página web institucional, medios de comunicación locales, cartelería en espacios públicos, material gráfico distribuido en dependencias municipales y sistemas de mensajería instantánea, tales como listas de difusión o canales oficiales de WhatsApp.

Artículo 4°: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Bolívar para su conocimiento y consideración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE URDAMPILLETA, PARTIDO DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar